



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 11 de JUNIO del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-037542-001, que contiene el Informe N° 323-2025-CT-DyC-OG-RRHH-DIRIS-LS de fecha 30 de Mayo del 2025, emitido por el Coordinador Técnico de Gestión de Desarrollo y Capacitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud para los Profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, del 20 de junio de 1997, en el cual se señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, en el proceso de adjudicación de plazas en la Modalidad Equivalente 2024-1, el profesional Don JOAQUIN FELIPE VILLALOBOS ANGULO, con DNI N° 71625142, Egresado de la Universidad César Vallejo, Licenciado en Enfermería, con Colegiatura N° 113221, adjudicó plaza con Proveído N° 11094, en el Centro de Salud Mental Comunitario Barranco (Grado de dificultad 1), Distrito de Barranco, Provincia Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 16 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025;

Que, el profesional en mención ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, de acuerdo a lo informado por el Coordinador Técnico de Gestión de Desarrollo y Capacitación a través del Informe de vistos y la aprobación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Con la visación de la Dirección Administrativa, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 794-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar que Don JOAQUIN FELIPE VILLALOBOS ANGULO, Licenciado en Enfermería, ha culminado satisfactoriamente el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Salud Mental Comunitario Barranco (Grado de dificultad 1), del Distrito de Barranco, de la Provincia de Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 16 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución, quedando un ejemplar en el archivo central de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

Regístrese y Comuníquese.

SHKCHA/CFCHM/EJMC/RVFR/CFV/osr

Distribución:

- () DG
- () OGRRH
- () OAJ
- () Interesado (a)

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

DRA. SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDIA
COP. 20278
DIRECTORA GENERAL

